

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0035

VISTOS Y CONSIDERANDO:

08 MAR 2017

Que, el Artículo 37 de la Constitución Política, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera y se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, los Parágrafos I, II y III del Artículo 41, de la norma precitada, establece que, el Estado garantizará el acceso de la población a los medicamentos; priorizará los medicamentos genéricos a través del fomento de su producción interna y, en su caso, determinará su importación y que el derecho a acceder a los medicamentos no podrá ser restringido por los derechos de propiedad intelectual y comercialización, y contemplará estándares de calidad y primera generación.

Que, el Inciso a) del Artículo 1 de la Ley N°1737 de 17 de diciembre de 1996, establece que, como Política del Medicamento es necesario disponer de medicamentos que garanticen inocuidad, eficacia y calidad demostrada, evitando la presencia de fármacos de dudosa calidad, ineficiencia farmacológica o de riesgo terapéutico.

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 25235 de 30 de noviembre de 1998, señala que a fin de cumplir los objetivos de la Política de Medicamentos, ésta deberá contemplar sólidamente una política farmacéutica en el marco de un servicio en beneficio de la población.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1008 de 12 de octubre de 2011, autoriza al Ministerio de Salud la selección de proveedores y precio para cada uno de los productos contemplados en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales – LINAME y Lista de Dispositivos Médicos Esenciales.

Que, los Artículos 1 y 30 del Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales, aprobado por Resolución Ministerial N° 1647 de 17 de noviembre de 2011, señala que el Reglamento tiene por objeto normar la Selección de Proveedores y Precios para cada uno de los productos contemplados en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales – LINAME y Lista de Dispositivos Médicos Esenciales necesarios para la atención de las prestaciones de salud, así como la compra directa a partir de la publicación de la Lista de Proveedores y Precios, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1008 de 12 de octubre de 2011 y que la MAE mediante Resolución Ministerial expresa, técnica y legalmente motivada podrá, hasta antes de la suscripción del convenio, cancelar, anular o suspender un proceso de selección conforme las causales señaladas en la normativa.

Que, el Artículo 64 del Reglamento al Decreto Supremo No. 1008, establece que la interposición del recurso suspenderá el proceso de selección únicamente en los ítems impugnados; reiniciándose el mismo una vez agotada la vía administrativa.

Que, en fecha 20 de enero de 2017 se realizó la publicación de la convocatoria pública a efecto de realizar el Proceso de Selección de proveedores y precios para los productos contemplados en la Lista Nacional de medicamentos Esenciales (LINAME) y Lista de Dispositivos Médicos, asignándose el CUCE 17-0046-00-721797-1-2.

Que, conforme la convocatoria publica se realizó los actos administrativos correspondientes, mismos que se llevaron a cabo en los plazos determinados.

Que, la Resolución Administrativa N° 0017 de 3 de febrero de 2017, aprueba el Documento Base de Selección, Resolución que en el plazo correspondiente mereció la interposición de seis recursos administrativos.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0045 de 14 de febrero de 2017, se resuelve Suspender el proceso de Selección de Proveedores y Precios para los Productos Contemplados en la Lista Nacional de



Medicamentos Esenciales (LINAME) y Lista de Dispositivos Médicos, CUCE 17-0046-00-721797-1-2, hasta que se absuelva los recursos interpuestos.

Que, la Resolución Ministerial N° 0057 de 20 de febrero de 2017, confirma en todo su contenido la Resolución Administrativa N° 0017 de 3 de febrero de 2017. Asimismo retira la suspensión del proceso de selección, proveedor y precio y resuelve volver a publicar el nuevo cronograma de fechas, a efecto de la apertura de propuestas, siendo el Responsable del Proceso de Selección – RPS del Ministerio de Salud el encargado de hacer cumplir la Resolución Ministerial N° 0057.

Que, mediante Informe Interno MS/AGEMED/AUMyT/II/3/2017, de 7 de marzo de 2017, la Jefe de la Unidad de Medicamentos y Tecnología, vía la Directora General Ejecutiva de AGEMED, concluye que en el marco de lo determinado en el Reglamento del Decreto Supremo N° 1008 sustentados en los principios Constitucionales de acceso a medicamento y bajo el principio del bien común y dentro de sus prerrogativas como unidad solicitante, para dar cumplimiento a la instructiva vertida en la Resolución Ministerial N° 0057, recomiendan a efecto de dar el impulso administrativo considerar el cronograma de actividades propuesto.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Selección (RPS) en mérito a las facultades conferidas por el artículo 8 del Reglamento para la Selección de Proveedores y Precios, y Compra Directa de Medicamentos y Dispositivos Médicos Esenciales, aprobado por Resolución Ministerial N° 1647 de 17 de noviembre de 2011 y en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución Ministerial N° 0057 de 20 de febrero de 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** el nuevo cronograma señalado en el Informe Interno MS/AGEMED/AUMyT/II/3/2017 de 7 de marzo de 2017 emitido por la Jefe de la Unidad de Medicamentos y Tecnología – AGEMED, dentro del Proceso de Selección de proveedores y precios para los productos contemplados en la Lista Nacional de medicamentos Esenciales (LINAME) y Lista de Dispositivos Médicos, CUCE 17-0046-00-721797-1-2, código interno MS/DS-1008/MD- 001/2017; en cumplimiento al Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0057 de 20 de febrero de 2017, que retira la suspensión del proceso de selección de proveedores y precios.

	Actividad	Fecha	Hora	Lugar
6	Presentación de Propuestas (Fecha Fija)	15/03/2017	11:30	Ministerio de Salud (Auditorio) – Plaza del Estudiante
7	Apertura de Propuestas (Fecha Fija)	15/03/2017	11:30	Ministerio de Salud (Auditorio) – Plaza del Estudiante
8	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (Fecha límite)	12/04/2017		
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta (Fecha límite)	17/04/2017		
10	Notificación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta (Fecha límite)	19/04/2017		
11	Presentación de documentos para suscripción de contrato (Fecha límite)	4/05/2017		
12	Suscripción de convenio (Fecha límite)	8/05/2017		

Debiendo cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan, en el marco del Documento Base de Selección (DBS).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Dante Agustina Jiménez  
R.P.S.-SELECCIÓN DE PROVEEDORES,  
PRECIOS DE MEDICAMENTOS  
Y DISPOSITIVOS MEDICOS  
MINISTERIO DE SALUD